



DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO  
DISTRITO V, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.

A.J.R.R.

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de Enero del 2016.

**LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.  
OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe ciudadano **Félix Antonio Serrano Toledo**, Diputado Local por el Distrito V, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, remito a Usted **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 26, Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que se dé cuenta de la misma al Pleno Legislativo en la próxima sesión ordinaria a celebrarse y sea turnada a la Comisión correspondiente.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO  
DISTRITO V  
CIUDAD IXTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
24 FEB 2016  
13:15

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
OFICIALIA MAYOR  
**RECIBIDO**  
08 FEB 2016  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
CENTRO OAXACA

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 26, Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado Local Félix Antonio Serrano Toledo**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; me permito presentar a la consideración de los integrantes de esta Diputación Permanente la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 26, Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La transparencia entendida como la cualidad que permite el pleno acceso de la ciudadanía a las decisiones que provienen de los órganos del Estado y a los procesos que generan esas decisiones, es una condición necesaria para la consolidación del Estado de Derecho y las instituciones democráticas.

La transparencia resulta ser una herramienta que contribuye a la legitimidad de las instituciones y procura su buen funcionamiento a través de la evaluación constante de las decisiones que toman, de ahí que resulte que la transparencia y el acceso con elementales para el



## "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ejercicio efectivo de la participación activa de la ciudadanía, tanto en los temas de la vida cotidiana como en los procesos de contraloría social.

En el poder Legislativo, la transparencia y el acceso a la información contribuyen a la detención y a la corrección de irregularidades en el cumplimiento de las funciones de la legislación, representación y control del poder ejecutivo.

El acceso a la información y la transparencia legislativa son fundamentales para hacer a los representantes y los partidos responsables ante su electorado; permiten que la generación de leyes corresponda con las exigencias y necesidades de los ciudadanos, y son fundamentales para llevar a cabo la rendición de cuentas sobre el funcionamiento del Congreso.

En ese sentido, el ejercicio de la participación ciudadana y la contraloría social debe comenzar corrigiendo la falta de información que mantiene a los ciudadanos alejados de las instituciones, para ello es necesario información exhaustiva, útil, confiable y oportuna.

En diversas encuestas como el Latinobarómetro<sup>1</sup>, el poder legislativo se encuentra como de las instituciones a las que menor confianza se les tiene, es por ello que actualmente todos los órganos del Estado, pero en especial el Poder Legislativo que es del que emanan los ordenamientos legales que rigen el actuar de las demás entidades, organismos y dependencias, deben informar eficazmente a la ciudadanía de las actividades que realizan y cuál es el impacto que estas tienen a favor de la misma ciudadanía.

Actualmente, la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus Títulos Tercero y Cuarto, los Órganos que integran el Congreso, en el caso particular la Mesa Directiva y su integración a través de la Presidencia, la Vicepresidencia y de los Secretarios, mismos en los que se destaca la igualdad en las funciones y responsabilidades fundamentales de los Diputados,



DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO  
DISTRITO V, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

reconociendo su función legislativa, fiscalizadora, de representación política y la de gestión social.

Sin embargo, para poder establecer una eficiente rendición de cuentas a la ciudadanía, y toda vez que los Órganos del Congreso se encuentran obligados a rendir cuenta de las actividades que realizan en un periodo establecido, se pretende con la presente iniciativa establecer el reconocimiento a la labor que desempeña la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado, al ser el canal de comunicación constante con los demás órganos del congreso que lo integran.

Por tal razón se propone establecer en la Ley Orgánica del Poder Legislativo mediante la reforma de la fracción XIII del artículo 26 del ordenamiento en cita, la obligación de rendir ante el Pleno del Congreso, el informe de actividades realizadas durante el periodo que corresponda, a fin de que revista de solemnidad el acto mediante el cual se informa a la ciudadanía de lo realizado por este Órgano Legislativo, y dar cumplimiento a lo establecido en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

### D E C R E T O:

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** la fracción XIII del artículo 26, recorriéndose la subsecuente fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 26.-** Son obligaciones del Presidente del Congreso:

...  
**XIII.-** Rendir ante el Pleno del Congreso, el informe de las actividades realizadas durante el ejercicio de su función, el cual deberá realizarse en la sesión previa al de la clausura del periodo ordinario o extraordinario del año que corresponda.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**XIV.-** Las demás que se deriven de la Constitución Política Local, de esta Ley y del Reglamento o de los acuerdos que dicte el Congreso.

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de Enero del 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXI LEGISLATURA  
FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO  
DISTRITO V  
CIUDAD IXTEPEC